

PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2018

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018 (Programa 2018) tiene por objeto determinar las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas Frecuencias o Bandas de Frecuencias, su Categoría, Modalidades de Uso y Coberturas Geográficas.
- 1.2. Para los efectos del Programa 2018, se entenderán por:
- 1.2.1. **Atribución de una Banda de Frecuencias:** Acto por el cual una Banda de Frecuencias determinada se destina al uso de uno o varios servicios de radiocomunicación, conforme al CNAF.
 - 1.2.2. **Banda de Frecuencias:** Porción del espectro radioeléctrico comprendido entre dos frecuencias determinadas.
 - 1.2.3. **CNAF:** Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
 - 1.2.4. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - 1.2.5. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
 - 1.2.6. **Modalidad de Uso:** Las concesiones de espectro radioeléctrico se clasifican por su uso conforme al artículo 76 de la Ley, el cual a la letra dice:

"Artículo 76. De acuerdo con sus fines, las concesiones a que se refiere este capítulo serán:

- I. **Para uso comercial:** Confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con fines de lucro;*
- II. **Para uso público:** Confiere el derecho a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación*

superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Bajo este tipo de concesiones se incluyen a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión, cuando éstas sean necesarias para la operación y seguridad del servicio de que se trate.

En este tipo de concesiones no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación o explotación de recursos orbitales, de lo contrario deberán obtener una concesión para uso comercial;

III. Para uso privado: Confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con propósitos de:

a) Comunicación privada, o

b) Experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

En este tipo de concesiones no se confiere el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado ni de ocupar y explotar recursos orbitales, y

IV. Para uso social: Confiere el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro. Quedan comprendidos en esta categoría los medios comunitarios e indígenas referidos en el artículo 67, fracción IV, así como las instituciones de educación superior de carácter privado."

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o plural. Los términos no definidos en el presente Programa 2018 tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO 2 BANDAS DE FRECUENCIAS DE ESPECTRO DETERMINADO QUE SERÁN OBJETO DE LICITACIÓN O QUE PODRÁN ASIGNARSE DIRECTAMENTE

Las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que son objeto del Programa 2018 son clasificadas conforme su Modalidad de Uso, así como a las características básicas asociadas a cada una, las que incluyen el servicio al que se destinan, la cobertura geográfica en la que éste se hará disponible, y la categoría del servicio de

radiocomunicaciones al que se encuentra atribuida. Dichas Bandas de Frecuencias podrán ser concesionadas para Uso Comercial o Uso Privado/con propósitos de comunicación privada vía licitación pública, o bien ser asignadas directamente únicamente para Uso Público, Uso Privado (artículo 76, fracción III, inciso b)¹³ o Uso Social.

2.1. TELECOMUNICACIONES.

2.1.1 Para Uso Público.

Banda de Frecuencias:	415-420/425-430 MHz
Categoría de la Atribución:	MÓVIL salvo móvil aeronáutico a título Primario
Servicio:	Radio troncalizado
Cobertura Geográfica:	En todo el país por Estado, Municipio o Localidad
Consideraciones Adicionales:	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias

Banda de Frecuencias:	806-814/851-859 MHz ¹⁴
Categoría de la Atribución:	MÓVIL a título Primario
Servicio:	Radio troncalizado
Cobertura Geográfica:	En todo el país por Estado, Municipio o Localidad
Consideraciones Adicionales:	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias ¹⁵

¹³ Con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

¹⁴ La operación de esta Banda estará sujeta a lo establecido en el "PROTOCOLO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL DEPARTAMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y USO DE RADIOFRECUENCIAS EN LAS BANDAS DE 806-824/851 MHz Y 896-901/935-940 MHz PARA SERVICIOS TERRENALES DE RADIODIFUSIÓN EXCEPTO RADIODIFUSIÓN A LO LARGO DE LA FRONTERA COMÚN." Dicho protocolo puede ser consultado en la liga electrónica siguiente: <http://www.ift.org.mx/industria/asuntos-internacionales/acuerdos-bilaterales-con-estados-unidos-de-america>

¹⁵ El proceso de reordenamiento estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo P/IFT/010916/457 mediante el cual el Pleno del Instituto, aprobó el "Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derecho sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 806-824/851-869 MHz.", mismo que fue publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2016, consultable en el enlace siguiente:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452357&fecha=13/09/2016

2.1.2 Para Uso Social.

Banda de Frecuencias:	824-849/869-894 MHz
Categoría de la Atribución:	MÓVIL a título Primario
Servicio:	Comunicación móvil
Cobertura Geográfica:	Por localidad, conforme al espectro disponible en cada una de las localidades.
Consideraciones Adicionales:	La utilización de estos segmentos de espectro en concesiones de Uso Social estará disponible en las localidades para las que se determine que existen condiciones de operación que no provoquen interferencias perjudiciales a otras redes o servicios de telecomunicaciones, conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias vigente y a la normatividad aplicable. Lo anterior sin perjuicio de que los segmentos de espectro aquí descritos pudieran en un futuro ser objeto de inclusión para uso comercial en un Programa anual de Uso y aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, ello, fuera de las localidades en las que en su caso se concesionen para Uso Social, conforme al Programa 2018 o hayan sido concesionadas conforme a programas anteriores.

2.2. RADIODIFUSIÓN.

2.2.1 Televisión Digital Terrestre (TDT).

Banda de Frecuencias:	174-216 MHz (VHF) o 470-608 MHz (UHF)
Categoría de la Atribución:	RADIODIFUSIÓN a título primario
Servicio:	Televisión Digital Terrestre
Cobertura Geográfica:	Por zona de cobertura con una o más localidades principales a servir.
Consideraciones Adicionales:	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.

2.2.1.1 TDT - Uso Comercial.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
1	Jojutla	Morelos	18°36'53"	99°10'49"	20	VHF
2	Villahermosa	Tabasco	17°59'21"	92°55'41"	40	UHF

2.2.1.2 TDT - Uso Social.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
1	Chihuahua	Chihuahua	28°38'07"	106°05'20"	50	VHF
2	Zumpango del Río	Guerrero	17°39'05"	99°31'42"	50	VHF
3	Apatzingán de la Constitución, Los Reyes de Salgado, Tepalcatepec y Uruapan	Michoacán	19°05'19"	102°21'03"	80	VHF
4	Ciudad Lázaro Cárdenas	Michoacán	17°57'22"	102°11'32"	60	VHF
5	Coacomán de Vázquez Pailares	Michoacán	18°46'39"	103°09'36"	20	VHF
6	Cotija de la Paz y Sahuayo de Morelos	Michoacán	19°48'36"	102°42'17"	32	VHF
7	Huetamo de Núñez y Tiquicheo	Michoacán	18°54'02"	100°44'15"	50	VHF
8	Morelia	Michoacán	19°42'08"	101°11'08"	17	VHF
9	Pátzcuaro y Zacapu	Michoacán	19°30'59"	101°36'35"	40	VHF
10	Zamora de Hidalgo, Yurécuaro, Tangancicuaro de Arista, Purépero de Ecház, Cherán y La Barca (Jalisco)	Michoacán	19°59'08"	102°16'59"	50	VHF
11	Zitácuaro (Parque Industrial)	Michoacán	19°27'00"	100°17'23"	50	VHF
12	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	17°16'10"	97°40'45"	70	VHF
13	Tehuacán	Puebla	18°27'50"	97°23'35"	28	VHF
14	Benito Juárez y Playa del Carmen	Quintana Roo	20°37'39"	87°04'52"	80	VHF
15	Chetumal	Quintana Roo	18°30'13"	88°18'19"	70	VHF
16	Villahermosa	Tabasco	17°59'21"	92°55'41"	40	VHF
17	Tesoco	Yucatán	20°43'18"	88°09'15"	75	VHF
18	Mérida	Yucatán	20°58'04"	89°37'18"	80	VHF

2.2.1.3 TDT - Uso Público.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
1	Chihuahua, Santa Rosalía de Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guachochi, Hidalgo del Parral, José Mariano Jiménez, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Manuel Ojinaga	Chihuahua	28°38'07"	106°05'20"	Cobertura Estatal	VHF

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
2	Puebla	Puebla	19°02'43"	98°11'51"	45	VHF

2.2.2 Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).

Banda de Frecuencias:	88-108 MHz
Categoría de la Atribución:	RADIODIFUSIÓN a título primario
Servicio:	Radiodifusión Sonora
Cobertura Geográfica:	Por localidad principal a servir
Consideraciones Adicionales:	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.

2.2.2.1 FM – Uso Comercial.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Ciudad Constitución	Baja California Sur	Clase de Estación B1	25°01'56"	111°40'13"
2	Loreto	Baja California Sur	Clase de Estación B1	26°00'46"	111°20'36"
3	Todos Santos	Baja California Sur	Clase de Estación B1	23°26'55"	110°13'24"
4	Tonalá	Chiapas	Clase de Estación A	16°05'22"	93°45'05"
5	Batopilas	Chihuahua	Clase de Estación A	27°01'36"	107°44'22"
6	Nuevo Casas Grandes y Casas Grandes	Chihuahua	Clase de Estación AA	30°24'48"	107°54'45"
7	Parras de la Fuente	Coahuila de Zaragoza	Clase de Estación B1	25°26'13"	102°11'01"
8	Tecomán	Colima	Clase de Estación AA	18°54'32"	103°52'29"
9	Torreón y Gómez Palacio (Durango)	Coahuila de Zaragoza	Clase de Estación B1	25°32'40"	103°26'30"
10	Nazas	Durango	Clase de Estación AA	25°13'39"	104°06'50"
11	Santa Catarina de Tepehuanes	Durango	Clase de Estación AA	25°20'36"	105°43'23"
12	Santa María del Oro	Durango	Clase de Estación AA	25°56'58"	105°21'52"

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
13	Victoria de Durango	Durango	Clase de Estación B1	24°01'22"	104°39'16"
14	Ixtapa Zihuatanejo	Guerrero	Clase de Estación B1	17°39'30"	101°35'24"
15	La Unión	Guerrero	Clase de Estación A	17°59'00"	101°48'15"
16	Zirándaro de los Chávez	Guerrero	Clase de Estación A	18°28'19"	100°58'41"
17	Ciudad Lázaro Cárdenas	Michoacán	Clase de Estación B1	17°57'22"	102°11'32"
18	Vicente Riva Palacio	Michoacán	Clase de Estación B	18°22'02"	100°39'46"
19	Ahuacatlán e Ixtlán del Río	Nayarit	Clase de Estación A	21°02'03"	104°22'04"
20	Santiago Juxtlahuaca y San Mateo Tunuchi	Oaxaca	Clase de Estación A	17°20'20"	98°00'40"
21	Jalpan de Serra y Saldiveña	Querétaro	Clase de Estación A	21°13'02"	99°28'23"
22	Ahome	Sinaloa	Clase de Estación A	25°55'08"	109°10'20"
23	Mazatlán	Sinaloa	Clase de Estación A	23°14'29"	106°24'35"
24	Sonoyta	Sonora	Clase de Estación AA	31°51'41"	112°51'16"

2.2.2.2 FM - Uso Social.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
1	San Felipe	Baja California	Clase de Estación AA	31°01'39"	114°50'07"
2	Bolonchén de Rejón	Campeche	Clase de Estación A	20°00'15"	89°44'51"
3	Manzanillo	Colima	Clase de Estación A	19°03'08"	104°18'57"
4	Santa María del Oro	Durango	Clase de Estación AA	25°56'58"	105°21'52"
5	Vicente Guerrero	Durango	Clase de Estación D	23°43'52"	103°59'16"
6	Ciudad Lázaro Cárdenas	Michoacán	Clase de Estación A	17°57'22"	102°11'32"
7	Huétamo de Núñez	Michoacán	Clase de Estación A	18°37'37"	100°53'50"
8	Tepalcatepec	Michoacán	Clase de Estación A	19°11'21"	102°50'46"
9	Salina Cruz	Oaxaca	Clase de Estación AA	16°10'57"	95°11'45"
10	Santiago Juxtlahuaca y San Mateo Tunuchi	Oaxaca	Clase de Estación A	17°20'20"	98°00'40"

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
11	Matehuala, La Paz y Cedral	San Luis Potosí	Clase de Estación AA	23°38'47"	100°38'40"
12	Río Verde y Ciudad Fernández	San Luis Potosí	Clase de Estación AA	21°55'57"	99°59'34"
13	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Clase de Estación A	22°08'59"	100°58'30"
14	Zocohuite	San Luis Potosí	Clase de Estación A	22°00'44"	99°08'13"
15	Hermosillo	Sonora	Clase de Estación A	28°38'23"	111°31'35"
16	Villahermosa	Tabasco	Clase de Estación A	17°59'21"	92°55'41"
17	Río Playas	Veracruz	Clase de Estación A	17°21'23"	93°45'33"
18	Mérida	Yucatán	Clase de Estación AA	20°58'04"	89°37'18"
19	Fresnillo	Zacatecas	Clase de Estación A	23°10'32"	102°52'03"
20	Río Grande	Zacatecas	Clase de Estación A	23°49'21"	103°02'11"
21	Sombrerete	Zacatecas	Clase de Estación A	23°38'05"	103°38'23"

2.2.2.3 FM - Uso Público.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	San Francisco de Campeche	Campeche	Clase de Estación A	19°50'45"	90°32'12"
2	Xpujil	Campeche	Clase de Estación AA	18°30'20"	89°23'50"
3	Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	Clase de Estación AA	30°24'48"	107°54'45"
4	Guachochi	Chihuahua	Clase de Estación B1	26°49'10"	107°04'12"
5	Manuel Ojinaga	Chihuahua	Clase de Estación B1	29°33'52"	104°24'59"
6	Taxco	Guerrero	Clase de Estación A	18°33'23"	99°36'41"
7	Tlapa de Comonfort	Guerrero	Clase de Estación AA	17°32'36"	98°34'43"
8	Jesús María	Nayarit	Clase de Estación A	22°15'03"	104°31'02"
9	Hermosillo	Sonora	Clase de Estación A	28°38'23"	111°31'35"

2.2.3 Sonora en Amplitud Modulada (AM).

Banda de Frecuencias:	535-1705 kHz
Categoría de la Atribución:	RADIODIFUSIÓN a título primario
Servicio:	Radiodifusión Sonora
Cobertura Geográfica:	Por localidad principal a servir
Consideraciones Adicionales:	<p>Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.</p> <p>En caso de requerir operación nocturna, su autorización estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes.</p>

2.2.3.1 AM - Uso Comercial.

No	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Valle de Santiago	Guanajuato	Clase de Estación B	20°23'34"	101°11'29"
2	Tepeapulco	Hidalgo	Clase de Estación C	19°47'06"	98°33'11"
3	Encarnación de Díaz	Jalisco	Clase de Estación B	21°31'28"	102°13'59"
4	Tonaya	Jalisco	Clase de Estación B	19°47'03"	103°58'15"
5	Jilotepec de Molina Enríquez	México	Clase de Estación C	19°57'07"	99°31'58"
6	Los Olivos (Municipio de Tacámbaro)	Michoacán	Clase de Estación B	19°15'43"	101°28'10"
7	Naolinco de Victoria	Veracruz	Clase de Estación B	19°39'21"	96°52'25"

2.2.3.2 AM - Uso Social.

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de Estación	Coordenadas Geográficas de Referencia	
				Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
1	Acámbaro	Guanajuato	Clase de Estación B	20°01'57"	100°43'17"
2	Celaya	Guanajuato	Clase de Estación B	20°31'44"	100°48'54"
3	Comonfort	Guanajuato	Clase de Estación B	20°42'54"	100°45'24"

4	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Guanajuato	Clase de Estación B	21°09'22"	100°55'57"
5	Guanajuato	Guanajuato	Clase de Estación B	21°01'04"	101°15'24"
6	Irapuato	Guanajuato	Clase de Estación B	20°40'27"	101°20'51"
7	Juventino Rosas	Guanajuato	Clase de Estación B	20°38'36"	100°59'42"
8	León de los Aldama	Guanajuato	Clase de Estación B	21°07'11"	101°40'50"
9	Moroleón	Guanajuato	Clase de Estación B	20°07'47"	101°11'24"
10	Salamanca	Guanajuato	Clase de Estación B	20°34'13"	101°11'50"
11	Salvatierra	Guanajuato	Clase de Estación B	20°12'54"	100°52'41"
12	San Felipe	Guanajuato	Clase de Estación B	21°28'51"	101°12'49"
13	San Francisco del Rincón	Guanajuato	Clase de Estación B	21°01'06"	101°51'28"
14	San José Iturbide	Guanajuato	Clase de Estación B	20°59'56"	100°23'14"
15	San Luis de la Paz	Guanajuato	Clase de Estación B	21°17'55"	100°30'59"
16	San Miguel de Allende	Guanajuato	Clase de Estación B	20°54'55"	100°44'38"
17	Silao	Guanajuato	Clase de Estación B	20°56'37"	101°25'36"
18	Valle de Santiago	Guanajuato	Clase de Estación B	20°23'34"	101°11'29"
19	Villagrán	Guanajuato	Clase de Estación B	20°30'47"	100°59'43"
20	La Barca	Jalisco	Clase de Estación B	20°17'25"	102°32'31"
21	Cherán	Michoacán	Clase de Estación B	19°41'12"	101°57'17"
22	Ciudad Lázaro Cárdenas	Michoacán	Clase de Estación B	17°57'22"	102°11'32"
23	Coacomán de Vázquez Palleares	Michoacán	Clase de Estación B	18°46'39"	103°09'36"
24	Cotija de la Paz	Michoacán	Clase de Estación B	19°48'36"	102°42'17"
25	Huetamo de Núñez	Michoacán	Clase de Estación B	18°37'37"	100°53'50"
26	La Piedad de Cabadas	Michoacán	Clase de Estación B	20°20'21"	102°01'30"
27	Los Reyes de Salgado	Michoacán	Clase de Estación B	19°35'24"	102°28'27"
28	Morelia	Michoacán	Clase de Estación B	19°42'08"	101°11'08"
29	Panindícuaro	Michoacán	Clase de Estación B	19°59'01"	101°45'40"
30	Pátzcuaro	Michoacán	Clase de Estación B	19°30'59"	101°36'35"
31	Purépero de Echáiz	Michoacán	Clase de Estación B	19°54'38"	102°00'25"
32	Puruándiro (Hospital Regional)	Michoacán	Clase de Estación B	20°05'17"	101°30'57"

33	Sahuayo de Morelos	Michoacán	Clase de Estación B	20°03'27"	102°43'26"
34	Tangancicuaro de Arista	Michoacán	Clase de Estación B	19°53'20"	102°12'18"
35	Tepalcatepec	Michoacán	Clase de Estación B	19°11'21"	102°50'46"
36	Tiquicheo	Michoacán	Clase de Estación B	18°54'02"	100°44'15"
37	Yurécuaro	Michoacán	Clase de Estación B	20°20'15"	102°16'59"
38	Zacapu	Michoacán	Clase de Estación B	19°49'00"	101°47'27"
39	Zamora de Hidalgo	Michoacán	Clase de Estación B	19°59'08"	102°16'59"
40	Zinapécuaro de Figueroa	Michoacán	Clase de Estación B	19°51'31"	100°49'38"
41	Zitácuaro (Parque Industrial)	Michoacán	Clase de Estación B	19°27'00"	100°17'23"
42	Santiago de Querétaro	Querétaro	Clase de Estación B	20°35'17"	100°23'17"
43	San Juan del Río	Querétaro	Clase de Estación B	20°23'20"	99°59'47"
44	Amealco de Bonfil	Querétaro	Clase de Estación B	20°11'12"	100°08'40"
45	Tequisquiapan	Querétaro	Clase de Estación B	20°31'21"	99°53'30"
46	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Clase de Estación B	22°08'59"	100°58'30"
47	Tamazunchale	San Luis Potosí	Clase de Estación B	21°15'46"	98°47'29"
48	Buena Vista. 2da. sección	Tabasco	Clase de Estación B	18°09'01"	92°45'09"
49	Xalapa-Enríquez	Veracruz	Clase de Estación B	19°32'17"	96°54'33"

2.2. Reserva para estaciones de Radiodifusión Sonora Comunitarias e Indígenas.

El Programa 2018 contempla las siguientes Bandas de Frecuencias como reservadas para concesiones de radiodifusión sonora de Uso Social comunitarias e indígenas:

- a) Frecuencia Modulada (FM): 106-108 MHz; y
- b) Amplitud Modulada (AM): 1605-1705 kHz.

En caso de que no exista disponibilidad en la reserva correspondiente, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la Banda de Frecuencias de que se trate, procurando asignar hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias e indígenas, que ya se encuentren operando en el segmento de reserva.

CAPÍTULO 3 PLAZOS

- 3.1. El Instituto iniciará la licitación de las frecuencias de espectro determinado para uso comercial para el servicio de radiodifusión de las bandas de Frecuencia Modulada (FM) y de Amplitud Modulada (AM), en conjunto con las frecuencias establecidas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, así como las que se incluyan en virtud del artículo Quinto transitorio de dicho programa, y las frecuencias establecidas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017, durante el segundo semestre de 2018, salvo causa debidamente justificada.
- 3.2. El Instituto iniciará la licitación de las frecuencias de espectro determinado para uso comercial para el servicio de Televisión Digital Terrestre, durante el segundo semestre de 2018, salvo causa debidamente justificada.
- 3.3. La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para Uso Público y Uso Social para prestar servicios de telecomunicaciones, así como para Uso Privado (artículo 76 fracción III, inciso b de la Ley), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el Programa 2018, no está supeditada plazo determinado, por lo cual podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil conforme al calendario de labores del Instituto.
- 3.4. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 y 87 de la Ley, para la presentación de solicitudes de concesiones de Uso Público y Uso Social para prestar el servicio de radiodifusión, se establecen para el año 2018 los plazos siguientes:

Modalidad de Uso	Plazos*
Público	Del 9 al 20 de abril de 2018, de la tabla 2.2.1.3 los numerales 1 y 2; y de la tabla 2.2.2.3 numerales 1 al 5;
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 7 al 18 de mayo de 2018, de la tabla 2.2.1.2 numerales 1 al 9; de la tabla 2.2.2.2 numerales 1 al 11; y de la tabla 2.2.3.2 numerales 1 al 25.
Público	Del 20 al 31 de agosto de 2018, de la tabla 2.2.2.3 numerales 6 al 9.
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 1 al 12 de octubre de 2018, de la tabla 2.2.1.2 numerales 10 al 18; de la tabla 2.2.2.2 numerales 12 al 21; y de la tabla 2.2.3.2 numerales 26 al 49;

*Para efectos de los Plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 61 de la Ley, cualquier interesado podrá solicitar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del Programa 2018 en el Diario Oficial de la Federación, que se incluyan Bandas de Frecuencias y Coberturas Geográficas adicionales o distintas a las contempladas.

Se insta a los interesados a que las solicitudes de inclusión citadas sean presentadas únicamente a través del formulario electrónico disponible en el portal de Internet del Instituto (www.ift.org.mx/pabf). Dichas solicitudes no implican una solicitud de concesión, ni el otorgamiento de un título de concesión.

TERCERO. El presente Programa 2018 valora las solicitudes de inclusión de Bandas de Frecuencias y Coberturas Geográficas recibidas del 22 de diciembre de 2016 al 15 de agosto de 2017. Las solicitudes de inclusión presentadas a partir del 16 de agosto de 2017 se valorarán en conjunto con las recibidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del Programa 2018 en el Diario Oficial de la Federación. El Instituto resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior.

CUARTO. El presente Programa 2018, en términos del artículo 61 de la Ley, puede ser sujeto de modificaciones derivadas del análisis que el Instituto realice a las solicitudes de inclusión, así como de la resolución y/o ejecución de procedimientos y políticas materia del Instituto.

QUINTO. El presente Programa 2018 no prejuzga cómo el Instituto diseñará los procesos de licitación que deriven de la emisión del mismo; dichos diseños se establecerán en las correspondientes bases de licitación.

SEXTO. Las solicitudes de inclusión presentadas de manera posterior al plazo previsto en el artículo 61 de la Ley, serán valoradas por el Instituto para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del año subsecuente.

SÉPTIMO. Los plazos para la presentación de solicitudes de concesión y los procedimientos de licitación establecidos en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 y el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017, continuarán su curso, con independencia de lo previsto en el presente Programa 2018.

OCTAVO. El Instituto emitirá el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.